



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### DECRETO 300/1994

### PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Permisos de venta en la vía pública a personas discapacitadas. Derogación del dec. 5956/90.  
Del: 01/03/1994; Boletín Municipal 24/06/1994.

Artículo 1° -- Derógase el dec. 5956/90 conforme lo normado en el art. 1° de la [ley 24.308](#).

Art. 2° -- Los permisos a concederse a personas con discapacidad visual, auditiva o motriz, serán a propuesta de la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas discapacitadas, dependiente del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 3° -- La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Inspección General deberá instrumentar las medidas necesarias a fin de que a partir de la publicación del presente cesen inmediatamente los permisos de venta en la vía pública con ubicación fija e inamovible según el listado obrante en el anexo I (\*) que a todos los efectos forma parte del presente.

(\*) Ver Boletín Municipal.

Art. 4° -- El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Bouer; Aguilar; Paz.

